



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

106

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA Nº 106

**SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE
RAZONES EXCEPCIONALES PARA LA
CONTINUACIÓN DE LA ESTANCIA DEL
MENOR EN ESPAÑA CON FINES DE
ESCOLARIZACIÓN**

(Debe solicitarse en los **60 días anteriores** a la
caducidad de la estancia por estudios)

Información actualizada el:
10 de diciembre de 2007

INFORMACIÓN: Según lo establecido en el art. 93.4 del RD5393/2004 la estancia temporal con fines de escolarización acabará al finalizar el curso académico, en cuyo momento el menor deberá regresar a su país.

No obstante, en caso de existir razones excepcionales que impidan (o desaconsejen) el regreso del menor a su país de origen o procedencia, **podrá** presentarse una solicitud de informe para la apreciación de las circunstancias excepcionales que se alegan.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.-** Impreso de solicitud, **hoja nº 105**, por duplicado, debidamente cumplimentado.
- 2.-** DNI/NIE, original de la persona física o del representante legal de la asociación o fundación que desplazó al menor a España en base al Art. 93 del RD 2393/2004.
- 3.-** Pasaporte o documento de viaje - en vigor - del menor, y tarjeta de estudiante (original y fotocopia).
- 4.-** Certificado de convivencia.
- 5.-** Documento, debidamente legalizado, en el que los padres del menor o quienes ejerzan su patria potestad o tutela indiquen las circunstancias por las que éste no puede regresar a su país a la finalización del curso académico para incluirlo en un nuevo programa y le autorizan a que permanezca con la familia o persona acogedora durante el siguiente curso académico.
- 6.-** Comunicación por parte del acogedor a la *Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA- Av. Paral·lel, 52 Edifici Paral·lel 1ª planta-08001 Barcelona)* de su intención de seguir con el acogimiento del menor en el caso de que se aprecien razones excepcionales, por las que el menor no puede regresar a su país a la finalización de su tarjeta de estudiante.
- 7.-** Hoja nº 54 o 57, dependiendo que si el desplazamiento inicial del menor a España se debió a un programa promovido por una "persona física" o por una asociación o fundación.

Presentación de solicitudes: SIN CITA PREVIA, PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE, cualquier día laborable, de lunes a jueves, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h., en Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA, **Puerta Principal**, entresuelo izquierda (Sección de Asilo, Indocumentados y Apátridas).

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4

08003 Barcelona

TEL. INFORMACIÓN: 93 520 14 10